

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

18 OCT. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24069 de fecha 12 de septiembre de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de septiembre de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 87 de fecha 10 de agosto 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/511 de fecha 11 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1413234741 de fecha 10 de octubre de 2014, y Resolución Exenta N° 1413234759 de fecha 26 de septiembre de 2014, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de Fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 1153
NOMBRE : AUGUSTO SEGUNDO ZELADA MURILLO
RUT. : 22.005.523-K
GIRO : ASADURIA DE AVES, ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 1768-17
UNIDAD VECINAL : 31

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **AUGUSTO SEGUNDO ZELADA MURILLO, RUT. 22.005.523-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dgh
14/10/2016

1134034